

COMUNICACIÓN DE VARIACIONES

D/DÑA

DNI/NIE

DOMICILIO

LOCALIDAD/PROVINCIA

A los efectos de lo previsto en el artículo 5.1.d) del Decreto 277/2014, de 22 de diciembre por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las familias residentes en la comunidad autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad y se aprueba la convocatoria para 2015.

COMUNICA:

En

a de

de 20

Fdo. _____

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CASO DE VARIACIONES DE LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE LOS PROGENITORES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5.1. d) DEL DECRETO 277/2014, DE 22 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A LAS FAMILIAS RESIDENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA 2015.

En caso de que, la situación económica de los progenitores, hubiere variado respecto a la información que figure en la Declaración del Impuesto de la renta de las personas físicas del ejercicio inmediato anterior que hubiera sido proporcionada por los mimos o se hubiere consultado de oficio en la base de datos de la Agencia Tributaria, deberán acompañarse junto a la solicitud, los siguientes documentos a fin de acreditar dicha incidencia:

.- Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). *(salvo autorización expresa conferida por los interesados para recabar estos datos de oficio)*

.- En caso de que en la misma figuren períodos de alta como trabajador por cuenta ajena, deberán aportarse copias compulsadas de los justificantes de salarios referidos a dichos períodos.

.- En caso de que en la Vida Laboral figuren períodos de alta como trabajador por cuenta propia, se presentará copia compulsada de los modelos 130 o 131, según el sistema de pagos trimestrales mediante estimación directa o estimación objetiva, al que se hallaren acogidos.

.- En caso de percepción de prestaciones, subsidios o subvenciones abonadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), deberá aportarse certificación acreditativa de los períodos reconocidos y de los importes abonados en dichos períodos. *(salvo autorización expresa conferida por los interesados para recabar estos datos de oficio)*

.- En caso de percepción de pensiones o prestaciones del Sistema Nacional de Seguridad Social, distintas a las anteriores, deberá aportarse certificación emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), acreditativo del tipo de pensión reconocida, importe y efectos de la misma. *(salvo autorización expresa conferida por los interesados para recabar estos datos de oficio)*

.- En caso de incapacidad temporal abonada por Entidad Colaboradora o Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, se aportará certificación emitida por dicha Entidad acreditativa del período y del importe a abonar por el concepto correspondiente.

.- En caso de incremento del patrimonio por venta de bienes patrimoniales o por la recepción de herencia, deberá aportarse copia compulsada del documento notarial que acredite dicho acto. Si el incremento se debiera a la venta o liquidación de activos financieros, se aportará copia certificación emitida por la Entidad Financiera responsable del abono.

.- En caso de modificación de las medidas fijadas en una previa resolución judicial de separación legal, nulidad o divorcio, deberá aportarse copia compulsada de la nueva resolución donde figuren tales modificaciones.

